



Resolución de Alcaldía N° 070-2025-MPB/A

Bolívar, 11 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.

Informe N° 197-2025-MPB/OPPI, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, quien solicita resolución de alcaldía para los dos representantes de la sociedad civil como miembros del consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD y como miembros del Comité de Vigilancia y control de la Ejecución del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2026, Ordenanza Municipal N°001-2025-MPB, de fecha 24 de enero de 2025, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Bolívar, Y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art.194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización del Estado;

Que, el artículo 111° de la Ley antes citada establece que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala: "Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, el numeral 1) del capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 establece que: "El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil (...);

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°001-2025-MPB, de fecha 24 de enero de 2025, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Bolívar.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-A/MPB, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2026, en la Provincia de Bolívar, en su Título V, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y REPRESENTANTES DE LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCL, en su artículo 19°, establece.- Competencias de los miembros del Comité de Vigilancia: Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso y el cumplimiento de los acuerdos concertados del Presupuesto Participativo. Informar trimestralmente sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo. Las acciones de vigilancia corresponden realizarse en la formulación y en la ejecución presupuestaria y no se limitan al manejo contable de los recursos, sino más bien al cumplimiento de los acuerdos expresados en el correspondiente Presupuesto Participativo Anual. El Comité de Vigilancia tiene la facultad, en caso encuentre indicios o pruebas que señale la comisión de delito, de realizar la denuncia correspondiente ante instancias como la Contraloría General de la República, el Ministerio Público o el Congreso de la República.

Informe N° 197-2025-MPB/OPPI, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, quien solicita resolución de alcaldía para los dos representantes de la sociedad civil como miembros del consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD y como miembros del Comité de Vigilancia y control de la Ejecución del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2026.

Que, estando a los considerandos expuestos y en conformidad al Art. 20°, Inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER, a los representantes de la Sociedad Civil como miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, el cual estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORG. A LA QUE REPRESENTA
Rosa Angélica García Calderón	18980461	Manos mágicas (Villa Cajamarquilla)
Martín Peche Gaspar	45529538	Agente Municipal Shepia.

ARTÍCULO SEGUNDO. -RECONOCER, a los miembros del Comité de Vigilancia y Control de la Ejecución del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2026, el cual estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORG. A LA QUE REPRESENTA
Presidente	Aldo Willán Gaspar Domínguez	43154057	Asociación Promotora Ciudad Hernán Rojas Rengifo.
Secretario	Carlos Fernando Balcázar Chilcho.	18982031	Rondas Campesinas Bolívar.
Vocal	Carlos Alberto Cruz Lozano	18982149	Agente Municipal Caserío de Tejechal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, al Comité de Vigilancia el cumplimiento de sus funciones descritos en el Reglamento de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, año Fiscal 2026, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el cabal cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR A** Secretaria General, notificar la presente Resolución de Alcaldía a los representantes de la Sociedad Civil y a los miembros del Comité de Vigilancia y Control de la Ejecución del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2026 Y ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de esta Entidad la publicación de la presente Resolución, debiéndose publicarse en la página web de la Municipalidad Provincial de Bolívar www.munibolivar.gob.pe y Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C
Alcaldía
Gerencia municipal
Archivo

